Sesion 3.ª estraordinaria en 23 de Octubre de 1894

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VALDES VALDES

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.—A indicacion del señor Bascuñan Santa María se acuerda destinar la segunda hora de las sesiones de los sábados al despacho de solicitudes industriales i de las particulares que se incluyan en la convocatoria.—El señor Bañados Espinosa pregunta si será incluido en la convocatoria el proyecto sobre repeticion de elecciones en Pachacai; contesta el señor Ministro del Interior.—El señor Concha hace diversas observaciones sobre la situacion económica i formula indicacion para que a los proyectos referentes a esta materia se les dé, desde la sesion próxima, preferencia sobre todo otro asunto.—*Contestan al señor Concha*, los señores Mac-Iver (Ministro del Interior) i Riesco (Ministro de Hacienda), quien formula indicacion para que a los proyectos económicos se les dé preferencia una vez terminada la discusion jeneral del proyecto de reforma de la lei de municipalidades. Las indicaciones de los señores Concha i Riesco quedan para segunda discusion a peticion del señor Bañados Espinosa.—El señor Alfonso llama la atencion a un telegrama en que se le comunica que la imprenta del diario *La Hora*, que se publica en Illapel, ha sido atropellada por la policía; contesta el señor Ministro del Interior.—El señor Palacios solicita la inclusion en la convocatoria de un proyecto que ha presentado, referente a incluir a los miembros del Congreso entre los funcionarios a que la lei de ferrocarriles acuerda pasajes libres.—Contestan los señores Ministros de Obras Públicas i del Interior i hace diversas observaciones el señor Walker Martínez sobre el acuerdo de la Cámara relativo a que los Diputados tengan pasajes libres en los ferrocarriles.—A indicacion del señor Robinet se acuerda celebrar sesion especial el viérnes próximo, para ocuparse en la inhabilidad que pueda afectar al señor Scotto por celebracion de contratos con el Fisco sobre obras públicas.—A indicacion de los señores Ministros de Relaciones Esteriores i de Guerra, se acuerda discutir preferentemente en la órden del dia de la sesion próxima varios proyectos de suplementos.—Continúa i queda pendiente la discusion del proyecto sobre juicios de comisos.

DOCUMENTOS

Mensajes del Presidente de la República con que remite dos notas, una de la Municipalidad de Nacimiento *i* la otra de la de San Estéban, por las cuales se solicita la derogacion del impuesto personal.

Oficios de varias municipalidades con que remiten sus respectivos presupuestos de entradas i gastos.

Informe de la Comision de Gobierno sobre la solicitud de don Santiago A. Ossa en la que pide diversas concesiones para construir un ferrocarril eléctrico desde los Bajos de Mena al Mercado Central de Santiago i a San Bernardo.

Mocion del señor Palacios referente a incluir a los miembros del Congreso entre los funcionarios a que la lei de ferrocarriles acuerda pasajes libres.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesion 2.ª estraordinaria en 18 de octubre de 1894.—Presidencia del señor Valdes Valdes.—Se abrió a las 3 hs. 10 ms. P. M. i asistieron los señores:

Alfonso, Paulino
Balmaceda, Rafael
Bannen, Pedro
Bañados Espinosa, Julio
Barriga, Juan Agustin
Barros, Octavio
Bascuñan, Ascanio
Bello Codecido, Emilio
Besa, Cárlos
Boizard, Cárlos
Bunster, J. Onofre
Campino, Eduardo
Concha S., Cárlos
Correa S., Juan de Dios
Corvalan Melgarejo, Ramon
Cruzat, Ricardo
Délano, Alfredo
Délano, Eduardo
Díaz B., Joaquin
Donoso Vergara, Pedro
Edwards, Eduardo
Edwards, Guillermo
Errázuriz, Ladislao
Errázuriz E., Rafael
Errázuriz, Javier
Errázuriz U., Rafael
Espiñeira, Antonio
Feliú, Daniel
Fernández Albano, Elías
Ferrada, Manuel Francisco
Fisher, Enrique
Gazitúa B., Abraham
González, Juan Antonio
González E., Nicolas
Guzman I., Eujenio
Herboso, Francisco J.
Herquíñigo, Aníbal
Irarrázaval, Cárlos
Infante, Pastor
Ibáñez, Maximiliano
Jordan, Luis
Lamas, Alvaro
Lazcano, Agustin
Mathieu, Beltrán
Matte, Claudio
Matte Pérez, Ricardo
Meeks, Roberto
Mira, Juan José
Mundt, Santiago
Ochagavía, Silvestre
Ossa, Macario
Palacios, Cárlos A.
Pinto Agüero, Marcial
Pleiteado, Francisco de P.
Prieto Hurtado, Joaquin
Robinet, Cárlos T.
Salinas, Manuel
Sanfuentes, Vicente 2.°
Sanhueza Lizardi, Rafael
Santa María, Hermenejildo
Scotto, Federico
Silva Cruz, Raimundo
Silva Ureta, Ignacio
Silva Vergara, J. Antonio
Subercaseaux, Julio
Soto, Manuel Olegario
Tocornal, Juan E.
Undurraga V., Francisco
Urrejola, Gonzalo
Valdes Cuevas, Florencio
Velázquez, José
Velázquez, José Domingo
Verdugo, Agustin
Vergara, Luis A.
Vial Ugarte, Daniel
Vidal, Francisco A.
Videla, Eduardo
Walker Martínez, Joaquin
Yáñez, Eliodoro

i los señores Ministros del Interior, de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion, de Industria i Obras Públicas i de Hacienda i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.° De un mensaje de S. E. el Presidente de la República con el que acompaña una nota en que se trascribe el acuerdo celebrado por la Municipalidad de Copiapó, en que solicita del Congreso Nacional declare la espropiacion de algunos terrenos que son indispensables para continuar el malecon formado en la ribera del rio de ese nombre.

A Comision de Gobierno.

2.° De los presupuestos de las municipalidades de Coquimbo i Tucapel.

3.° De un oficio de la Sociedad de Fomento Fabril acerca de la solicitud de don Gustavo B. Wolf, relativa a la liberacion de derechos de trencillas de paja para fabricar sobreros.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

4.° De una mocion del señor Palacios, por la cual propone un proyecto que reforma la lei de imprenta.

A Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia.

Continuó la segunda discusion de la indicacion formulada por el señor Mac-Iver (Ministro del Interior), para eximir del trámite de Comision, i dar preferencia desde el sábado, al proyecto de lei presentado por el Ejecutivo que reforma la lei de municipalidades. Hicieron uso de la palabra los señores Mac-Iver (Ministro del Interior), Bañados Espinosa, Yáñez i Errázuriz don Ladislao. La indicacion del señor Ministro fué aprobada por 49 votos contra 30, absteniéndose de votar dos señores Diputados.

La votacion fué nominal, a pedido del señor Pleiteado.

Votaron por la afirmativa los señores Alfonso, Balmaceda, Bannen, Bañados Espinosa, Barros, Bascuñan, Bello Codecido, Besa, Boizard, Corvalan, Cruzat, Délano don Alfredo, Délano don Eduardo, Donoso Vergara, Edwards don Guillermo, Errázuriz E. don Rafael, Feliú, Fernández Albano, Fisher, Gazitúa, González don Juan A., Herboso, Herquíñigo, Ibáñez, Jordan, Lazcano, Mathieu, Matte don Claudio. Meeks, Munit, Palacios, Pinto Agüero, Pleiteado, Robinet, Salinas, Sanfuentes, Sanhueza Lizardi, Santa María, Silva Cruz, Silva Ureta, Soto, Valdes Cuevas, Valdes Valdes, Velázquez don José, Velázquez don José D., Verdugo, Vergara, Videla i Yáñez.

Votaron por la negativa los señores Barriga, Bunster, Campino, Concha, Correa Sanfuentes, Díaz Besain, Edwards don Eduardo, Errázuriz don Ladislao, Errázuriz don Javier, Errázuriz U. don Rafael, Espiñeira, Ferrada, González Errázuriz, Irarrázaval, Infante, Lamas, Matte don Ricardo, Mira, Ochagavía, Ossa, Prieto Hurtado, Scotto, Silva Vergara, Subercaseaux, Tocornal, Undurraga, Urrejola, Vial Ugarte, Vidal i Walker Martínez.

Se abstuvieron de votar los señores Mac-Iver (Ministro del Interior) i Prieto (Ministro de Industria i Obras Públicas).

Entrando a la órden del dia, se puso en discusion el artículo propuesto como 6.° por el señor Ross en el proyecto de la Comision reorganizadora de los servicios públicos, relativo a juicios de comisos.

El señor Riesco (Ministro de Hacienda) hizo indicacion para que el artículo se redactara como sigue:

«Ademas de caer en comiso la mercadería introducida fraudulentamente, el defraudador pagará una multa equivalente al valor del comiso.»

Hicieron uso de la palabra los señores Feliú, Walker Martínez i Robinet.

Cerrado el debate, se puso en votación el artículo en la forma propuesta por el señor Ministro de Hacienda, i fué desechado por 22 votos contra cuatro.

El artículo propuesto en el informe del señor Ross, se aprobó por asentimiento tácito, suprimiéndose la frase *a beneficio fiscal.*

Se puso en discusion el artículo 6.° del proyecto, que pasaría a ser 7.°. El señor Riesco (Ministro de Hacienda) hizo indicacion para que el artículo se redactara en esta forma:

«Del importe de las multas se aplicará el cincuenta por ciento al denunciante, veinticinco por ciento al hospital del punto de la respectiva Aduana en defecto de éste a la Caja de Ahorros de Empleados Públicos; el veinticinco por ciento restante se distribuirá entre los empleados a prorrata de sus respectivos sueldos.»

El señor Feliú propuso que el artículo quedara redactado como sigue:

«Con el importe de las multas se formará un fondo especial destinado a gratificar anualmente a los empleados de la Aduana respectiva que hayan desempeñado sus destinos satisfactoriamente, a juicio del jefe. Esta distribución se hará en la misma forma que la gratificacion que en la actualidad se concede a los empleados de esta renta.»

Despues de hacer uso de la palabra los señores Alfonso, Robinet, Walker Martínez i Feliú, se dieron por retiradas las dos indicaciones anteriores.

El artículo propuesto por la Comision fué rechazado por unanimidad.

El señor Feliú hizo indicacion para que se agregara al proyecto en debate el artículo siguiente:

«Cuando el Tribunal que conozca de un comiso estimare, segun el mérito de autos, que en la defrendacion hecha al Fisco ha habido manifiesta mala fe aplicará al culpable, ademas de las penas establecidas por la Ordenanza de Aduanas, las que correspondan con arreglo al artículo 467 i siguientes hasta el 473 del Código Penal i demas que fueren aplicables.

Si el Tribunal no tuviere jurisdiccion en lo criminal para la calificacion de defraudacion maliciosa en su sentencia, pasará los antecedentes al juez del crímen correspondiente para los efectos de la pena adicional indicada.

La pena adicional a que este artículo se refiere, se aplicará al infractor que directa i personalmente haya intervenido en la defraudacion.

Corresponderá igual pena al empleado público que apareciere como co-autor, cómplice o encubridor de un fraude aduanero.

Se concede accion popular para requerir la aplicacion de la pena adicional a que se refiere este artículo.

Acerca de esta indicacion hicieron uso de la palabra los señores Feliú, Walker Martínez, Mac-Iver (Ministro del Interior) i Boizard.

El artículo fué votado por incisos a pedido del señor Boizard.

El inciso 1.° fué aprobado por 27 votos contra 4.

Los incisos 2.° i 3.° fueron aprobados con un voto en contra.

El inciso 4.° fué aprobado por 17 votos contra 14.

El inciso 5.° fué aprobado tácitamente.

El artículo final del proyecto quedó para segunda discusion a solicitud del señor Feliú.

Habiendo pasado la hora, se levantó la sesion.

Eran las 6.10 P. M.

Se dió cuenta:

1.° De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Para los fines a que haya lugar, tengo el honor de remitiros, orijinal, la nota en que se trascribe el acuerdo celebrado por la Municipalidad de Nacimiento para solicitar del Congreso Nacional la derogacion de las disposiciones de la lei de 22 de diciembre de 1891, relativas al impuesto personal i a las asambleas de electores.

Santiago, 18 de octubre de 1894.—JORJE MONTT. —*Enrique Mac-Iver.*»

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Para los fines a que haya lugar, tengo el honor de remitiros, orijinal, la nota en que se trascribe el acuerdo celebrado por la Municipalidad de San Estéban para solicitar del Congreso Nacional la derogacion de las disposiciones de la lei de 22 de diciembre de 1891, relativas al impuesto personal.

Santiago, 18 de octubre de 1894.—JORJE MONTT. —*Enrique Mac-Iver.*»

2.° De los siguientes oficios:

«Renca, 13 de octubre de 1894.—Tengo el honor de remitir a esa Honorable Cámara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 de la Lei de Organizacion i Atribuciones de las Municipalidades de 22 de diciembre de 1891, el presupuesto de entradas i gastos acordado por la Ilustre Municipalidad para el próximo año, i aprobado por la asamblea de electores en sesion de 7 de los corrientes.

Dios guarde a V. E.—*F. Olivares P.*»

«Caren, 9 de octubre de 1884.—Tengo el honor de enviar a V. E. el presupuesto de entradas i gastos para el año 1895 aprobado por la Ilustre Municipalidad de la comuna de Rapel i ratificado por la asamblea de electores en la sesion de 7 de octubre.

Lo que comunico a V. E. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 de la lei de Municipalidades.

Dios guarde a V. E.—*Paulino Lira,* primer alcalde.»

«Quenac, 1.° de octubre de 1894.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 de la lei de 22 de diciembre de 1891, tengo el honor de elevar a conocimiento de esa Honorable Cámara el presupuesto de entradas i gastos de la Ilustre Municipalidad de Quenac, aprobado por dicha corporacion i ratificado por la asamblea de electores el 30 de setiembre próximo pasado.

Dios guarde a V. E.—EULOJIO MORALES, primer alcalde.—*Pedro 2.° Berné,* secretario.»

3.° Del siguiente informe de la Comision de Gobierno:

«Honorable Cámara:

Vuestra Comision de Gobierno i Relaciones Esteriores ha tomado en consideracion la solicitud de don Santiago A. Ossa en la que pide diversas concesiones para construir un ferrocarril eléctrico desde los Bajos de Mena al Mercado Central de Santiago i a San Bernardo.

El señor Ossa ha obtenido el permiso necesario de las Municipalidades de Santiago i de la Victoria por el término de diez años para usar las calles i caminos en la esplotacion del ferrocarril.

La línea férrea tendrá un ancho de un metro a lo ménos i su trayecto será el siguiente: partirá del Mercado Central, tomando por la avenida sur del Mapocho hasta la calle de Teatinos para continuar por las calles de Santo Domingo, San Martin, San Ignacio, Eyzaguirre, San Francisco, Llanquihue, Franklin, Santa Rosa i camino de San José de Maipo, hasta San Bernardo.

En el contrato de concesion celebrado por la Municipalidad de Santiago el solicitante contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

1.ª Establecer el sistema de traccion eléctrica por cables aéreos en toda la estension de la línea;

2.ª No usar una tension mayor de quinientas vueltas, para la corriente eléctrica por las calles que se instalen, dentro de los límites urbanos del departamento i de seiscientos en la parte rural;

3.ª Colocar los postes a un costado de la calle i al borde de la solera de la vereda i a distancia de sesenta metros a lo mas uno de otro, salvo en las curvas i demas, en las que se colocarán los postes necesarios para que el cable siga al eje de la vía;

4.ª Colocar postes de fierro en todo el trayecto de la línea al norte de la Alameda de las Delicias, pudiendo usarse postes de madera en el resto del trayecto. La colocacion de los postes se hará de acuerdo con la Direccion de Obras Municipales i la altura mínima de los alambres será de cinco metros;

5.ª Pagar durante el presente año quince pesos por cada poste de madera i diez por cada uno de los de fierro. En los años siguientes pagarán veinte pesos anuales por los primeros i quince por los segundos;

6.° Sustituir los cables aéreos por otro sistema eléctrico que, sus inconvenientes una vez que su sistema sea reconocido como el comercial i aplicable a las condiciones del pais, siempre que esta sustitucion fuere acordada por los dos tercios de los municipales presentes en la sesion;

7.° Hacer el cambio de sistema a que se refiere el número anterior, dentro de los dos años siguientes al dia en que se tome el acuerdo;

8.° Pagar a la Municipalidad treinta pesos por cada uno de los que trafiquen dentro del departamento;

9.° Fijar la tarifa i las modificaciones que en ellas se introdujeran de acuerdo con la Alcaldía municipal.

En la misma concesion se establece que el solicitante debe depositar como garantía, en la Tesorería municipal i dentro del plazo de un mes despues de otorgada la concesion, la suma de diez mil pesos para responder al exacto cumplimiento del contrato.

Obtenido el permiso necesario en condiciones convenientes para las municipalidades de Santiago i la Victoria, el concesionario ha creido indispensable obtener el apoyo del Estado para la construccion e instalacion del ferrocarril.

Con este fin ha juzgado oportuno demostrar ante todo la practicabilidad del sistema de traccion propuesto e indicar los diversos paises en que sin dificultades se ha establecido.

Los datos suministrados sobre las entradas probables de la línea, tomando por base para este cálculo el producto del ferrocarril urbano de Santiago i el del llano de Maipo, manifiestan que la garantía del Estado, probablemente, no se hará nunca efectiva. Por otra parte, en resguardo de los intereses del Fisco, todas las utilidades producidas por la empresa deberán depositarse cada seis meses en arcas fiscales; tanto el ferrocarril como sus instalaciones eléctricas se hipotecan al Estado i el concesionario rendirá fianzas suficientes calificadas por el Presidente de la República por la tercera parte de la suma a que ascienda el servicio de los bonos, hasta que éstos sean completamente cancelados.

En la instalacion del ferrocarril el solicitante se propone utilizar las fuerzas hidráulicas, para lo que cuenta con un contrato celebrado con la Sociedad del Canal de Maipo a fin de aprovechar de las caidas del canal de San Bernardo. Con este mismo objeto ha pedido autorizacion al Ejecutivo para desviar las aguas del rio Maipo i aprovecharlas en su caida antes del lugar en que son usadas para el regadio.

Como la fuerza de agua de que así puede disponer llegará probablemente a diez mil caballos, que dará un sobrante de nueve mil cuatrocientos, pues en el ferrocarril solo se necesitarán seiscientos.

En vista de la distancia de veinticinco kilómetros a que se encuentra situada la instalacion, podrá hacerse llegar fácilmente a Santiago cinco mil caballos para ocuparlos en las pequeñas i grandes industrias.

De esta manera se hará por primera vez el ensayo del transporte de fuerza a domicilio que tantas ventajas puede proporcionar al industrial.

En vista de estas consideraciones sometemos a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.° Concédese a don Santiago A. Ossa, o a quien represente sus derechos, permiso para construir un ferrocarril de traccion eléctrica desde los Bajos de Mena al Mercado Central de Santiago.

La línea tendrá el ancho mínimo de un metro i los planos de la obra deberán ser aprobados por el Presidente de la República.

Art. 2.° El empresario queda obligado a presentar los planos de la obra para su aprobacion dentro de los seis meses siguientes a la aprobacion de esta lei.

Los trabajos de construccion se iniciarán en el término de seis meses contados desde la fecha de la aprobacion de los planos por el Presidente de la República i deberán quedar terminados, i entregada la línea al tráfico público, en el plazo de dos años, contados desde la misma fecha.

Art. 3.° El empresario podrá emitir bonos por el valor a que alcance el costo efectivo i comprobado del ferrocarril e instalaciones anexas, no pudiendo esceder de ochenta mil libras esterlinas la emision de estos bonos.

Los bonos ganarán un interes anual de cinco por ciento i tendrán una amortizacion acumulativa de dos por ciento.

El Estado garantiza el servicio de estos bonos.

La emision de estos bonos no podrá hacerse sino despues de trascurrido tres meses desde la fecha en que el ferrocarril sea entregado al tráfico público.

Art. 4.° Tanto el ferrocarril como las instalaciones correspondientes quedan hipotecadas al Estado por el valor total de la emision de los bonos a que se refiere el artículo 3.°

Art. 5.° Para que tenga efecto la garantía acordada en el artículo 3.°, el concesionario deberá dar al Estado fianzas suficientes, calificadas por el Presidente de la República, por la tercera parte de la cantidad que fuere para hacer el servicio de bonos hasta la completa cancelacion de éstos.

Art. 6.° Las utilidades que produzca la Empresa del Ferrocarril serán depositadas semestralmente en arcas fiscales.

El Estado empleará las sumas que por este motivo se depositen en hacer el servicio de los bonos, debiendo mantener en depósito en arcas fiscales todas las cantidades que cobraren despues de hacer dicho servicio hasta completar la mitad del valor total de la emision.

Art. 7.° El Estado podrá fiscalizar la inversion de fondos en la construccion de un ferrocarril.

El Presidente de la República podrá nombrar un interventor, que se pagará por el Empresario, para que vijile la contabilidad de la Empresa.

Art. 8.° Queda obligado el concesionario a vender al Estado la línea, su material i sus instalaciones, a juicio de peritos, previo un aviso dado con un año de anticipacion.

Art. 9.° Se autoriza a las municipalidades de Santiago i de la Victoria para que puedan ampliar hasta por treinta años las concesiones que han otorgado a don Santiago A. Ossa para la construccion del ferrocarril.

Art. 10. Las personas o sociedades a quienes el concesionario transfiera sus derechos, aun cuando sean estranjeros i no residan en Chile, constituirán su domicilio en la República i quedarán sujetos a las leyes del pais como si fueran chilenos, para todas las cuestiones que se suscitaren en la ejecucion de esta ley.

Art. 11. Caducarán el permiso i las concesiones si el empresario no presentare los planos para su aprobacion, o no iniciase los trabajos o no los terminase i entregare la línea al tráfico público, en los plazos fijados en el artículo 2.°—*Juan A. González.—A. Bascuñan S.—Luis A. Vergara.—Daniel Feliú.—J. Walker Martínez.—Carlos Irarrázaval.—Luis Jordan T.—Alejo Barrios.—Rafael Errázuriz U.*

4.° De la siguiente mocion:

«Honorable Cámara:

Tengo el honor de someter a vuestra consideracion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Sustitúyese el número 1 del artículo 59 de la lei de 4 de enero de 1884, sobre administracion de los Ferrocarriles del Estado, por el siguiente:

«1.° El Presidente de la República, los Ministros de Estado i los Senadores i Diputados.—*Cárlos A. Palacios Z.*, Diputado por Búlnes.

5.° De tres solicitudes particulares:

Una de doña Guadalupe Urqueta, viuda de Ugalde, en la que pide se le devuelva otra con los antecedentes acompañados, que tiene presentado a esta Cámara.

Otra del ex-capitan don Natalicio Acuña, en que pide abono de servicios para los efectos de su retiro.

I la otra de doña Edelmira Calderon, en que pide pension de gracia.

El señor YAÑEZ (Vice-presidente).—Se ha dado cuenta de una solicitud en la que se pide la devolucion de ciertos documentos.

Si no hai inconveniente por parte de la Cámara, se hará la devolucion en la forma acostumbrada.

Queda así acordado.

El señor BASCUÑAN SANTA MARIA.—He pedido la palabra, señor Vice-presidente, para rogar al señor Ministro del Interior se sirva recabar de S. E. el Presidente de la República que incluya en la convocatoria todas las solicitudes industriales i particulares que en esta Cámara se encuentran en estado de tabla.

Hai muchas solicitudes industriales que, despachadas, constituirán un gran bien para el pais, i varias otras particulares que necesitan un pronto despacho.

Esta Honorable Cámara podria dedicar la segunda hora de las sesiones de los sábados para ocuparse en esas solicitudes.

El señor MAC-IVER (Ministro del Interior).—Las solicitudes de carácter industrial están incluidas en la convocatoria, i si hubiera algunas que los señores Diputados crean que no lo están pueden considerarlas incluidas; si fuere necesario pasar el oficio correspondiente, se pasará.

Respecto de las solicitudes particulares, salvo casos mui justificados, el Gobierno seguirá la regla de conducta ya establecida, es decir, no las incluirá.

El señor BASCUÑAN SANTA MARIA.—Despues de las observaciones del señor Ministro, desearía que se destinase la segunda hora de la sesion de los sábados al despacho de solicitudes industriales i particulares a que se ha referido Su Señoría. Hago indicacion en este sentido.

El señor YAÑEZ (Vice-presidente).—En discusion la indicacion del señor Diputado para que se dedique la segunda hora de la sesion de los sábados al despacho de solicitudes industriales, i al de las particulares que el Gobierno tenga a bien incluir en la convocatoria.

El señor BAÑADOS ESPINOSA.—Desearia saber si está o no incluido en la convocatoria el proyecto de lei relativo a las elecciones de Puchacai.

El señor MAC-IVER (Ministro del Interior).—Es un negocio relativo a la constitucion de la Cámara i puede ésta, por consiguiente, ocuparse de él sin que sea necesario incluirlo especialmente.

El señor BAÑADOS ESPINOSA.—Para que se puedan repetir las elecciones en Puchacai es necesario una lei, i creo que por esta causa no cabe dentro de las atribuciones internas de la Cámara ocuparse de ese asunto sin estar incluido en la convocatoria.

El señor MAC-IVER Ministro del Interior .—Yo creo que no es necesaria la inclusion en la convocatoria, pero si la Cámara cree lo contrario, puede darse por incluido el proyecto. El oficio respectivo se pasará mañana.

El señor CONCHA.—No estrañará la Cámara que reproduzca hoi una idea que, en union de varios de mis amigos políticos, tuve la oportunidad de insinuar en una de las últimas sesiones del período ordinario que acaba de pasar.

Creyendo entónces cumplir con un alto deber, creyendo interpretar los mas fervientes deseos de la opinion pública, tuve el honor de someter a la consideracion de la Cámara una indicacion que tenia por objeto manifestar al Gobierno la satisfaccion con que la Cámara veria que sus sesiones ordinarias fueran prorogadas con el objeto de que se ocupara en la discusion i resolucion de los problemas relacionados con nuestra situacion económica.

Hoi me veo en el caso de repetir esa indicacion a fin de que se trate, con preferencia a todo otro asunto, de los proyectos financieros, i al hacerlo, no me guia móvil político alguno sino que me inspira solo el deseo de satisfacer los anhelos mas justos i mas fervientes de la opinion pública.

No seria estraño que se atribuyese a la indicacion que formulé en agosto próximo pasado cierto carácter político por ser uno de los miembros de la oposicion el que la formuló, a pesar de que yo declaré con entera franqueza i lealtad, que solo me movia mi celo por servir los mas importantes intereses del pais; pero, si entónces podia ser dudoso el carácter de mi indicacion, es claro que hoi no lo es ni puede serlo, despues de que la Cámara i el pais han oido i conocen los discursos pronunciados tanto por el señor Ministro del Interior como por el honorable Diputado por Illapel, que, abundando en las mismas ideas que yo abrigo, declaraban que la cuestion financiera no es ni puede ser una cuestion política.

Cuando el honorable Diputado por Illapel negaba su voto a la indicacion que yo habia formulado i se reservaba el derecho para renovarla en momento mas oportuno i cuando esto sucedió, el señor Ministro del Interior contestó que el Gobierno no consideraba necesaria la próroga de las sesiones, porque tanto los problemas económicos como el a que se referia el honorable Diputado por Illapel, podian ser resueltos oportunamente por la Cámara en las sesiones estraordinarias de octubre.

La situacion triste i angustiosa que contemplábamos en agosto no ha cambiado absolutamente i siguen siendo tan negros como intensos los caractéres con que nos la han pintado algunos de los miembros que forman la mayoría. La necesidad de reformar las leyes de conversion de los años 92 i 93 es, pues, evidente, i para reforzar mi palabra con otra mucho

mas autorizada, me permitirá la Cámara que dé lectura a las que S. E. el Presidente de la República pronunció en la sesion de 1.° de junio.

Decia así:

«Cúmpleme manifestar que el Gobierno está dispuesto a aceptar, i aun a proponer la reforma de esas leyes, en lo que sea necesario para aliviar el estado económico i financiero del pais.»

Es de sentir, honorable Presidente, que la prisa que, segun las palabras tan discretas i reposadas del mensaje de S. E. el Presidente de la República, tenia la reforma de las leyes de conversion, no la tenga en estos momentos para el Ministerio, que en lugar de traer esta cuestion de interes nacional en primer término, a los debates de la Cámara, ha preferido traer otra cuestion netamente política, especialmente llamada a provocar luchas ardientes i apasionadas porque en su discusion tendrian los partidos que enarbolar sus propias tendencias i principios.

Yo habia esperado, señor Presidente, que las presentes sesiones se hubieran inaugurado con los debates relativos a nuestra situacion económica, porque ¿qué es mas patriótico, necesario i urjente, la reforma de la lei municipal, lei política por excelencia i que tiene que ajitar profundamente los espíritus; o la reforma de las leyes económicas, que, si bien puede producir diverjencias de opinion entre los miembros del Congreso, ha de traer resultados útiles al pais?

No vacilo un momento para contestar a esta pregunta, i pienso como pensaba S. E. el Presidente de la República en el mensaje de 1.° de junio, que, despues de reconocer la urjencia de la reforma de las leyes de conversion, reconociendo tambien la necesidad de reformar la lei municipal, se espresaba en estos términos:

«No estimo, sin embargo, que desde luego debia procederse a la reforma de la lei. El tiempo demostrará si los vacíos i defectos que ahora se notan son realmente tales, i no meros accidentes de una organizacion no suficientemente conocida i practicada. El pais está vivamente interesado en que el principio de la autonomía comunal o municipal, base de todo Gobierno libre, se arraigue i fortifique; i el Gobierno cooperará con empeño a que se implante el nuevo réjimen creado por la lei de 22 de diciembre de 1891.»

Es esta estraña contradiccion lo que ha llamado mi atencion; es ella tambien la que hace que no pueda esplicarme que tenga tan gran urjencia una reforma para la cual S. E. pedia la mayor calma i recomendaba al tiempo.

De esta cuestion, para la cual el Presidente de la República pedia la calma i dejaba al tiempo, el Gabinete ha formado una cuestion política dándole graves i estraños caracteres de urjencia.

De la otra, de esa que golpea con rudeza a todas las puertas, de aquella que para todo el mundo es de suma urjencia, el Gabinete se desentiende, i de la lentitud manifestada por el Gabinete para tratarla podria casi deducirse que quiere pedir al tiempo lo que el voto de la mayoría del Congreso no está talvez dispuesta a darle.

No es, honorable Presidente, por medio de espedientes dilatorios como un Gabinete puede parlamentaria, justa i equitativamente mantener una lei que la mayoría del Congreso está dispuesta a derogar o modificar. No es ésta seguramente la manera de resolver las grandes cuestiones de interes público que pueden afectar a un pais parlamentario.

No siendo la cuestion económica una cuestion política, como lo ha reconocido el Ministerio i como lo reconozco yo mismo, es evidente que ella podria suscitarse sin comprometer la vida del Gabinete, afianzado i prestijiado por la mayoría que en la última sesion le manifestó su confianza i su aplauso.

Esta cuestion, tan ventilada en la prensa como en la Cámara, tendria un desarrollo tranquilo i una solucion fácil, porque tanto los que pretenden modificar sustancialmente nuestras leyes financieras, como los que pretenden su absoluta derogacion o modificacion parcial, están interesados en solucionarlas.

Hoi nadie sabe a qué atenderse; a causa de la incertidumbre que existe respecto de la subsistencia, derogacion o modificacion de las leyes financieras, todos se sienten perjudicados i todos pierden, porque si hai casos en que las dudas, que siempre ocasionan males i perjuicios, los causan grandes, es en esta cuestion financiera que a todos alcanza i que llevaria al pais a la mas desastrosa ruina.

Se dice, honorable Presidente, que tiempo habrá para discutir la cuestion económica despues de que haya sido resuelta la cuestion municipal.

No crea la Cámara que nosotros tratamos de evitar la discusion de esta última; nó, la aceptamos e iremos a ella *bona fide*, aceptaremos lo bueno i rechazaremos lo que nos parezca malo; pero la discusion de esta reforma municipal tendrá que ser larga i minuciosa, sin que nosotros tengamos la culpa, pues no hemos sido nosotros los que la trajeron a los debates de la Cámara sin estudio previo, sin informe siquiera de Comision.

Para leyes órgánica como ésta es para las cuales es mas necesario el estudio previo de las comisiones, i por esto es que, si la discusion se inicia, convirtiendo en cuestion política una lei que reglamenta el barrido de las calles i las policías i que llega hasta constituir un poder público, no puede negarse que la discusion tendrá que trabarse en mui malas condiciones, sobre todo cuando dará tal vez lugar a que se enrostren opiniones que se sostuvieron ayer i que se niegan hoi.

Es necesario padecer de tenaz sordera para no escuchar los clamores de la opinion pública, para desentenderse de una cuestion de la mas alta conveniencia nacional i sostener discusiones políticas con preferencia a las resoluciones que deben recaer sobre nuestra situacion económica, que ha sido pintada con los mas mústios i tristes colores por muchas personas que apoyan al Gabinete.

La lei de conversion que pudo ser dictada, inspirándose sus autores en los mas nobles propósitos, como me complazco en reconocerlo, ha producido efectos contraproducentes, ha sido desgraciada en la práctica i, aun a juicio de muchos que al dictarse le prestaron entusiasta i patriótico apoyo, debe ser derogada completa i lisamente.

Cuando se dictó esta lei se temian las perturbaciones que podia ocasionar la conversion de nuestro papel en pesos de 24 peniques, estando el cambio de 18. Se procuraba entónces elevar el cambio de 18 a 24

peniques para evitar las profundas conmociones que, en caso contrario, tenia que atravesar el pais.

¿Hai álguien qué crea ahora que la conversion pueda hacerse a un tipo de 12 o 13 peniques?

Si han caido las premisas, es lójico que la conclusion venga por tierra; i volviendo a mi argumento ¿será posible que la conversion se haga hoi de 12 a 24 peniques, cuando hace solo año i medio se creia imposible la conversion de 18 a 24?

Esto esplica, pues, demasiado las inquietudes que asaltan a la opinion i ésta es la causa de las perturbaciones profundas que conmueven nuestra industria i nuestro comercio.

¿Qué sucederá, señor Presidente, si nos empeñamos en la discusion de la lei municipal, dejando de mano la cuestion económica? La lei municipal, por las causas que ya he insinuado, ha de dar lugar a mui largos debates i ¿cuál seria nuestra situacion, cuando despues de muchas sesiones dedicadas a este negocio, nos encontráramos en la época en que debemos entrar a la discusion de los presupuestos?—¿Discutiríamos la lei de conversion dejando a un lado los presupuestos? ¿Entraríamos a la discusion de éstos sin haber resuelto ántes los problemas económicos? A nadie podrán ocultársele los peligros de semejante situacion; sin presupuestos, no hai ni puede haber Gobierno constitucional; la resolucion de la cuestion económica es necesaria ántes de la discusion de los presupuestos.

Sin tener una base fija no será posible implantar el severo réjimen de economías que recomienda la comision i en el cual todos creen que se encuentra la solucion verdadera de nuestras perturbaciones financieras.

Esto mismo es lo que tuve ocasion de decir alterminarse las pasadas sesiones ordinarias.

Es necesario, señor Presidente, que desvanezcamos el cargo que la opinion, quizá con razon, hace el actual Congreso por la esterilidad de su labor. Es necesario ser ciego o cerrar los ojos para no ver que no caen bien en la opinion pública las discusiones políticas que se suscitan, quitándoles el tiempo a las altas e importantes cuestiones de interes jeneral que esperan una resolucion de la Cámara i sobre todo a la trascendental cuestion económica que pende de nuestra resolucion.

Yo comprendo que el Gabinete provocara una cuestion política, si creia que así iba a prestijiarse i consolidarse, pero terminada la cuestion política i prestijiado por la espontánea mayoría que lo favoreció con sus votos en la sesion última, no es necesario ya continuar atribuyendo carácter político a una lei esencialmente administrativa.

No tiene ya el Ministerio necesidad de llamar a las filas a los miembros de la mayoría que lo apoya, i es llegado, por consiguiente, el momento de que la Cámara se ocupe en la discusion i resolucion de los problemas de interes jeneral pendientes i especialmente de los que se relacionan con la situacion económica.

Por estas consideraciones es que yo formulo indicacion para que, desde la próxima sesion, se trate de los proyectos financieros, ya informados por la Comision de Hacienda, o que se informaran para esa sesion, con preferencia a todo otro negocio.

Este debate en nada perturbaria la discusion que se ha iniciado en el seno del Honorable Senado, puesto que, segun las propias declaraciones del honorable Ministro de Hacienda que así lo ha declarado, el proyecto a aquella Cámara presentado no es análogo ni versa sobre las mismas materias que el presentado a esta Honorable Cámara por el Ejecutivo.

De no ser esto así, desearia que se me rectificara, pero, siéndolo, no veo inconveniente alguno para que nosotros entremos desde luego a la discusion de los proyectos financieros, con lo que cumpliríamos con uno de nuestros mas sagrados deberes, pues el pais no quiere que nos ocupemos ni de los intereses liberales ni de los intereses conservadores, sino de los intereses jenerales.

El señor MAC-IVER (Ministro del Interior).—Antes de usar de la palabra, desearía saber cuál es la indicacion que ha formulado el honorable Diputado por Santiago, porque no he tenido la fortuna de oirlo.

El señor CONCHA.—Mi indicacion es para que desde la próxima sesion, i con preferencia a todo otro negocio, la Cámara se ocupe en la discusion de los proyectos financieros.

El señor MAC-IVER (Ministro del Interior).—Está bien.

Prescindiré de las apreciaciones de carácter Ministerial i adversas al Gobierno, formuladas por el honorable Diputado por Santiago, para concretarme al fondo de las observaciones de Su Señoría.

La indicacion que propone el honorable Diputado tiene el inconveniente de ir directamente contra el acuerdo tomado por la Cámara en la sesión anterior.

Yo no calificaré de irrespetuosa a los acuerdos de la Cámara esta indicacion, pero me parece, sí, que ella es poco correcta. No creo que, despues de haber sido resuelta una cuestion por el parlamento en un sentido dado, puedan, dentro de la correccion del sistema mismo parlamentario, formularse proposiciones como la que Su Señoría ha insinuado.

Pero no insisto sobre este punto, i lo señalo solo a la consideracion de la Honorable Cámara.

Aprovecharé esta ocasion para manifestar cuál es el pensamiento del Gobierno respecto de la reforma de la lei de conversion.

El Ministerio quiere que la Cámara se ocupe i resuelva esta cuestion lo mas pronto que sea posible.

El discurso que la Cámara acaba de oir del honorable Diputado por Santiago, descansa en una base errada. Su Señoría parece presumir que el Ministerio tiene el propósito de aplazar indefinidamente la resolucion de este negocio por la Cámara, que está dispuesto a mantener vijente las actuales leyes de conversion, no por medio del voto esplícito del Congreso sino por medio de espedientes dilatorios pobres i de simple trámite.

Repito de nuevo que Su Señoría en esto padece un profundo error.

Considera el Ministerio que esta cuestion debe ser resuelta por el Congreso, pues no es éste momento de penumbras ni de dudas. Es necesario que el pais sepa si se hace o no la conversion i, en caso de hacerse, en qué fecha se realizará.

De otra manera se produciría una situacion difícil, ruinosa, imposible para el pais, i de tal manera abriga-

el Ministerio este propósito que su idea es que, despues de la discusion jeneral del proyecto sobre reforma municipal, éntre la Cámara a ocuparse en el despacho de los proyectos financieros i los resuelva.

El honorable Ministro de Hacienda no ha dicho que el proyecto presentado al Senado se refiera a una materia diversa de la a que se refieren los proyectos pendientes ante esta Honorable Cámara.

Ambos se refieren a la misma materia; en ambos se trata de reformar las leyes de conversion vijentes, cuya modificacion se propone por el Gobierno en cierta parte i que es mas o ménos ampliada en el proyecto presentado en el Honorable Senado.

Al decir que el deseo del Gobierno es que se discutan los proyectos financieros inmediatamente despues que sea aprobado en jeneral el proyecto de reforma de la lei municipal, no quiere significar que renuncia a su derecho para pedir las preferencias incidentales que estime necesarias, como serian las que se refirieran a proyectos de suplementos, a la lei de retiro militar que quedó pendiente al terminarse las sesiones ordinarias i otros que puedan presentarse.

Lo que quiere el Gobierno es que se discutan i resuelvan las dos grandes cuestiones que penden de la consideracion de la Cámara, es decir, la cuestion económica i la cuestion municipal.

Debo todavía rectificar otro concepto que flota en el discurso pronunciado por el honorable Diputado por Santiago. Su Señoría parece creer, i así lo da a entender, que el Gobierno está dispuesto a hacer cuestion de Gabinete de la forma misma en que el proyecto de reforma municipal ha sido presentado a la Cámara.

El Gabinete no ha hecho ni hará tal cosa, pues la cuestion de confianza la planteó, como ya lo he espresado en otra ocasion, en una cuestion de simple trámite, de órden; esto, sin embargo, no quiere decir que el Gabinete no tenga opinion formada sobre el particular.

El honorable Diputado por Santiago ha aprovechado la ocasion para atacar réciamente i como de paso la lei de conversion de 1892, i a este respecto no quiero dejar pasar algunos conceptos insinuados por Su Señoría sin rectificarlos.

Yo no defiendo como dechado de perfeccion la lei de conversion de 1892, modificada por la de 1893, que, como hijas de transacciones adolecen de mas defectos que la jeneralidad de nuestras leyes.

Reconozco que esta lei no ha producido todos sus efectos porque, en verdad, no ha sido una verdadera lei, pues ella vino a chocar con elementos considerables i mas considerablemente representados; porque no tenemos nosotros el hábito de inclinarnos ante la majestad de la lei, porque si no nos gusta una idea como proyecto lo mismo nos disgusta como lei; i porque esta es atacada lo mismo que fué combatida cuando solo era un proyecto.

Cuando el pais vió que se desencadenaba en contra de la lei de conversion una oposicion poderosa, es lójico que haya temido que ella no se lleve a efecto i estoi seguro que de cien personas ha habido o hai, por lo ménos diez, que no creen en la conversion, convencimiento que se funda en los repetidos ataques que contra ella se han dirijido i se dirijen tanto por éste como por el pasado Congreso.

Los intentos que ántes se hacian para echarla por tierra no producian naturalmente en la opinion pública tanta alarma como los ataques que por algunos miembros del actual Congreso se le dirijen, porque ántes el pais sabia ya cómo pensaba la mayoría del Congreso anterior, pues él habia dictado la lei; miéntras que la opinion dominante en el Congreso actual no es aun conocida i puede ser diversa a la opinion del Congreso pasado.

Por esto cree el Gobierno que es necesario e imprescindible que venga un pronunciamiento en este período sobre esta gravísima, trascendental cuestion.

En lo que respecta a que allá se consultan mejor los verdaderos intereses del pais porque los que se sientan en esos bancos proceden inspirándose en el mas elevado criterio, i que aquí, por falta de luces o por mas bajo criterio no se consultan esos intereses, diré solo que de los móviles juzga Dios i del acierto del pais!

El señor CONCHA.—Empezaré por donde concluia el señor Ministro. Nunca he considerado poco elevados los móviles que guiaron a los que aprobaron las leyes de conversion. Así como no doi derecho a nadie para que califique los móviles de mis propios actos, me complazco en reconocer la altura de los procederes de mis adversarios.

Hecha esta salvedad, continúo, señor Presidente.

La lei de conversion ha podido encontrar personas que la combatan con ardor, otras que, despues de haberle prestado su aprobacion, se hallan hoi desengañadas i otras que estén dispuestas a mantenerla, aceptando solo lijeras modificaciones; pero creo que todos unánimemente queremos evitar los males que palpamos, a fin de que no sea necesario nuevamente, como en 1893, dictar decretos violando la Constitucion para salvarnos de una penosa situacion como ya se ha hecho por el señor Ministro del Interior, sin que nadie le hiciera cargo alguno por ello porque se reconocian los móviles que lo guiaron.

Que la lei de conversion necesita ser reformada, es una verdad que todos la reconocen, desde el Presidente de la República hasta el último ciudadano.

No es que yo presuma que el Gabinete tenga el propósito de mantenernos en una situacion indefinida respecto de la conversion. Yo me he limitado a señalar un hecho, poniendo de manifiesto que la prisa que el 1.° de junio existia para reformar la lei de conversion no existe hoi. Si de este hecho se desprende la consecuencia que ha creido ver en mis palabras el honorable Ministro, es evidente que mia no es la culpa.

Ahora, con respecto a mi indicacion, debo dar las razones que tuve para hacerla.

Creí, como cree el señor Ministro, que la cuestion política habia terminado i, si el Ministerio habia recobrado su prestijio que talvez consideraba perdido o amenguado, si estaban curadas sus heridas con el bálsamo de la mayoría liberal que lo favoreció con sus votos, solo nos encontrábamos en presencia de dos cuestiones relativas a la urjencia de los proyectos financieros i del proyecto de reforma municipal.

Se trataba de elejir entre la cuestion política i la cuestion económica. ¿Cuál era digna de mas pronta

atencion? Hai muchos que creemos que por mui urjente e interesante que en los bancos del frente se crea la cuestion municipal o la cuestion política, siempre es mas interesante i urjente la cuestion económica.

Resuelta ya la cuestion de Gabinete en la sesion anterior, no se vé qué objeto puede tener el ir apresuradamente a la discusion jeneral de un asunto que, como la reforma de la lei municipal, requiere un estudio detenido.

Debo declarar, señor Presidente, que no he tenido el propósito de entrar a la discusion de la cuestion económica; i si alguna de mis espresiones se ha referido a este punto, no ha sido ciertamente una opinion nueva i que pueda sorprender al señor Ministro del Interior, ya que en estos mismos momentos vemos que en el Senado se trata la cuestion económica con altura i patriotismo por un honorable Senador de la mayoría parlamentaria, i en el mismo sentido que yo lo he hecho desde que se discutia la lei de conversion i que lo han hecho miembros de la Cámara pertenecientes a todos los colores políticos.

Creo, pues, que no ha tenido motivos para sorprenderse el honorable Ministro del Interior.

Mi propósito al proponer la indicacion que he hecho, ha sido deslindar responsabilidades ante el pais, i manifestar que entre la cuestion política i la cuestion económica, no hemos podido vacilar i hemos estado resueltamente por la última.

El señor RIESCO (Ministro de Hacienda) —Como acaba de decir mi honorable colega el señor Ministro del Interior, el Gobierno no solo no rehuye la cuestion económica, sino que, léjos de eso, desea que ella sea tratada cuanto ántes, porque comprende que el interes público así lo exije.

Son bien conocidas en esta materia las ideas del Gobierno, que al proponer ciertas modificaciones llamadas a facilitar el cumplimiento de las leyes de conversion, no ha tenido el propósito de que se alteren en ninguno de sus puntos sustanciales, porque sabe que tiene contraido el solemne compromiso de realizar el patriótico fin a que ellas se encaminan.

Pero cree al mismo tiempo el Gobierno que es indispensable entrar luego en la discusion de proyectos que, como el de la reforma municipal, se relacionan de un modo directo con la vida administrativa del pais i por lo mismo no admiten postergacion.

Por eso yo me permito hacer indicacion para que despues de discutido en jeneral el proyecto sobre reforma de la lei de Municipalidades, se éntre a la discusion de los proyectos financieros, sin perjuicio de discutir tambien los proyectos de suplementos pendientes i demas de carácter administrativo, que responden a necesidades premiosas.

El señor BAÑADOS ESPINOSA. — Desearia saber en qué estado se encuentra el informe de la Comision de Hacienda sobre los proyectos financieros.

El señor MONTT.—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTT.—La Comision de Hacienda ha dedicado muchas sesiones a los proyectos financieros, i me parece que en la sesion próxima de la Cámara podrá presentar su informe.

El señor BAÑADOS ESPINOSA.—Me permito pedir segunda discusion para la indicacion del honorable señor Concha i para la del señor Ministro de Hacienda, hasta no conocer el informe de la Comision.

El señor ALFONSO.—He recibido de Lilapel un telegrama en que se me anuncia que *La Hora*, periódico político que sirve las ideas del partido radical, ha sufrido atropellos de parte de la policía de la localidad.

Como no tengo mas antecedentes sobre el particular que este telegrama, me limito a ponerlo a disposicion del señor Ministro del Interior, rogándole se sirva tomar informaciones al respecto i las medidas que sean convenientes.

El señor MAC-IVER (Ministro del Interior).— Se ha pedido informe al Gobernador del departamento sobre el suceso a que se refiere el honorable Diputado.

El señor PALACIOS.—Me permito pedir al señor Ministro de Industria i Obras Públicas se sirva recabar del Presidente de la República la autorizacion necesaria para incluir en la convocatoria un proyecto de lei que acaba de dar cuenta el señor Secretario i en el cual he sometido a la consideracion de la Cámara una modificacion de la lei sobre administracion de los Ferrocarriles del Estado, en la parte relativa a pasajes libres.

En ese proyecto propongo la sustitucion del número 1.° del artículo 59 de la lei citada, por el siguiente:

«El Presidente de la República, los Ministros de Estado i los Senadores i Diputados.»

Voi a dar someramente al señor Ministro las razones que, a mi juicio, justifican la inclusion que solicito.

En una de las últimas sesiones ordinarias, la Cámara aprobó, a indicacion del honorable señor Alfonso, un proyecto de acuerdo en que se espresaba que la Cámara veria con satisfaccion que se diera pasaje libre por los Ferrocarriles del Estado a los miembros del Congreso.

Dando cumplimiento a esta declaracion parlamentaria, el honorable Ministro del Interior ha enviado al Senado i a esta Cámara libretas de pasaje libre para cada uno de los Senadores i Diputados.

Esta concesion hecha por la vía administrativa ha suscitado dudas acerca de su legalidad i correccion. Se ha dicho que, enumerando taxativamente la lei orgánica de los ferrocarriles, las personas a quienes otorga pasaje libre i no estando incluidas en esa enumeracion, los Senadores i Diputados, la concesion a que me refiero es violatoria de aquella lei.

Se ha observado tambien que, fundándose en esta violacion de la lei, la seccion de Contabilidad de Ferrocarriles del Estado i posteriormente el Tribunal de Cuentas pueden rechazar los pasajes ya repartidos a los miembros del Congreso i exijir su pago al funcionario que los ha otorgado.

Para evitar estos inconvenientes, he creido oportuno presentar el proyecto de lei a que me refiero, el cual salva la infraccion de la lei i la responsabilidad pecuniaria apuntada, incluyendo a los Senadores i Diputados entre los funcionarios favorecidos por la lei de Ferrocarriles con la concesion de pasajes libres.

Hai todavía otra razon que justifica mi proyecto. Cualquiera que sea la legalidad i correccion del procedimiento por medio del cual se nos ha otorgado pasajes libres, el hecho es que él no ha satisfecho ampliamente el deseo que la Cámara tuvo de dar facilidades a los miembros del Congreso para asistir, sin gravámen pecuniario, a sus sesiones, ya que varios honorables Diputados no han aceptado las libretas de pasaje por tener dudas acerca de la legalidad con que han sido otorgadas.

Las apuntadas son, señor Ministro, las razones que justifican la peticion que he hecho para que el proyecto sea incluido en la convocatoria, i espero que ellas decidan al Presidente de la República a acordar la inclusion que solicito.

El señor PRIETO (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pondré en conocimiento de S. E. el Presidente de la República los deseos espresados por el honorable Diputado en el sentido de que se incluya en la convocatoria el proyecto presentado por Su Señoría.

El señor MAC-IVER (Ministro del Interior).—Por mi parte, debo decir que no ha sido el Ministerio de Industria, sino el Ministerio del Interior el que ha remitido a ámbas Cámaras no pases libres, sino simples boletos de pasaje, que se cargan en cuenta al presupuesto del Interior.

Los señores Diputados saben que solo por lei pueden concederse pases libres por los ferrocarriles del Estado; pero manifestada la voluntad de la Cámara en ese sentido, se creyó natural no contrariarla, i se remitieron las consabidas libretas de pasajes, que, como he dicho, se pagarán por una partida del presupuesto.

El señor PALACIOS.—He oido gustoso las esplicaciones del señor Ministro del Interior, pero creo que hai conveniencia en adoptar la medida que he propuesto en la mocion que he tenido el honor de presentar, ya que es natural que los Senadores i Diputados queden a este respecto en la misma condicion que el Presidente de la República, los Ministros del despacho i demas funcionarios que gozan de la exencion de pase libre.

El señor SANCHEZ FONTECILLA (Ministro de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion).—Ruego a la Honorable Cámara se sirva acordar preferencia para la discusion de dos proyectos aprobados ya por el Senado, i que conceden suplementos a la partida primera del presupuesto del Culto i a la de imprevistos del de Colonizacion. Ambos se relacionan con servicios públicos i reclaman con urjencia su despacho.

Me permito, pues, hacer indicacion para eximir estos proyectos del trámite de Comision i discutirlos al comenzar la segunda hora de la sesion próxima.

El señor ROBINET.—A mediados de julio último, cumplí, señor Presidente, con el deber de denunciar a la Cámara que habia entre sus miembros uno, el honorable señor Scotto, que, a mi juicio, se encontraba imposibilitado para desempeñar el cargo por afectarle una inhabilidad constitucional.

Han trascurrido cuatro meses desde que hice aquel denuncio, i aun no tengo noticias de que se haya dado paso alguno en el sentido de solucionar este punto, que es de aquellos que por su carácter especial no admiten espera.

Con motivo del denuncio a que me refiero, se formuló por un señor Diputado otro que me concernia, insinuándose que yo tenia tambien contratos con el Fisco.

Sintiéndome en una situacion molesta i delicada, jestioné con interes en el sentido de obtener el pronto informe i resolucion de mi caso, pues venia casi con repugnancia a ocupar este asiento bajo el peso de una acusacion que, aunque infundada, pesaba sobre mí miéntras la Cámara no se pronunciara.

Recordarán mis honorables colegas que la Cámara, por unanimidad, declaró que no me afectaba inhabilidad alguna.

El caso del honorable señor Scotto ha sido mui comentado i discutido en la prensa. Su Señoría mismo se ha dado el trabajo de reunir en un folleto todos los antecedentes i lo ha repartido a los señores Diputados. ¿Cómo es entónces que la Cámara no se ha pronunciado sobre el particular i que ni siquiera ha informado la Comision?

Yo creo que hai falta de cortesía en mantener al señor Scotto en la situacion equívoca en que se encuentra hasta ahora, i que ya no es posible demorar por mas tiempo la resolucion de este asunto.

Propongo, en consecuencia, que se acuerde celebrar el viérnes próximo una sesion especial para tratar sobre la inhabilidad del señor Scotto, se halla o no presentado el informe de la Comision.

El señor ALDUNATE BASCUÑAN (Ministro de Guerra).—Me permito, por mi parte, ampliar la indicacion de preferencia que ha formulado el señor Ministro de Relaciones Esteriores, pidiendo que despues de los proyectos a que Su Señoría se ha referido, se discutan otros que acuerdan suplementos al presupuesto del Ministerio de mi cargo. Por uno de ellos se crean dos nuevas compañías para el Rejimiento número 4 de Caballería, otro es relativo a la adquisicion de armamento, i así como éstos los demas tienen objetos de importancia i urjencia.

El primero que he mencionado reviste, sobre todo, una urjencia especial, pues las dos nuevas compañías se destinan a suplir las deficiencias de las policías comunales, que mantienen a algunos departamentos de la República en una situacion profundamente irregular i hasta peligrosa para la vida i propiedad de los ciudadanos.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿Cuántas son las indicaciones pendientes, señor Presidente?

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Seis, señor Diputado, pero solo cuatro se votarán, porque las dos restantes han quedado para segunda discusion.

El señor WALKER MARTINEZ.—Son pues, varias, i no tengo tiempo para emitir opinion sobre ellas. Me limitaré a darles o negarles mi voto segun su importancia; pero dejo con gusto constancia de que son los mismos señores Ministros los que llegan a deponer en favor de las opiniones que acaba de emitir mi honorable colega el señor Concha: hai muchas cuestiones que se imponen sobre el debate político a que nos tiene retados el señor Ministro del Interior.

Voi ahora a ocuparme de un asunto grave dentro de su misma apariencia. Me refiero a las declaracio-

nes del jefe del Gabinete sobre pasajes libres en los ferrocarriles a favor de los Diputados. Su Señoría ha reclamado para sí el honor de haber ordenado que se estiendan en la forma que se les ha dado, eludiendo la lei de administracion de los ferrocarriles, pero contraviniendo siempre disposiciones administrativas.

La lei aquella determina taxativamente quiénes tienen derecho a los pases libres. El directorio de los ferrocarriles se negó, por eso, a darlos a los Diputados; pero el Ministro del Interior apeló al espediente que nos ha revelado, ordenando se diera a cada Diputado una libreta con treinta órdenes de pasaje, los cuales se cargarán a los gastos del Ministerio del Interior.

I para esto el Ministerio ha estralimitado sus facultades. Tengo aquí el decreto que reglamentó la concesion de pases libres con cargo al Estado. Segun este decreto, los Ministros pueden dar pases libres en *cada caso particular, para llenar necesidades actuales*; pero, en esas órdenes o pases ha de establecerse necesariamente, junto con el nombre de la persona a favor de la cual se estienden, el lugar a que se dirije i la comision o servicio público que va a desempeñar.

Nóteulo mis colegas: debe espresarse el término del viaje i el servicio público que va a prestar el agraciado. I no podia ser de otra manera. La autoridad administrativa no reparte favores: facilita funciones públicas.

Ahora bien, en las libretas mandadas al Congreso podrá espresarse el nombre del Diputado que acepte este beneficio; pero no ha podido prevenirse el viaje que con cada uno de esos boletines en blanco hará, i mucho ménos, el servicio público que lo obliga a emprender ese viaje, desde que es solo un pequeño favor particular el que se le acuerda.

Tenemos, pues, señores Diputados, que esta forma escojida por el Ministro es tan irregular como la rechazada por el directorio de los ferrocarriles.

Si a mí se me hubiera mandado alguna de esas libretas, que segun se habla, han sido espedidas, la habria devuelto para no hacerme reo de una infraccion legal.

Si se quiere consagrar este favor a los miembros del Congreso, díctese una lei, acéptese el proyecto del señor Palacios. No de otra manera se hizo el 91. El Congreso que se llamó constituyente dictó una lei para igual objeto. Los que aceptaron aquel réjimen deben considerar vijente esa lei. Ellos podrán recibir los pases repartidos por el señor Ministro.

Pero, los que no consideramos legal ese Congreso i respetamos las disposiciones vijentes, no podemos aceptar este beneficio. Llamo, pues, la atencion de mis colegas al decreto que acabo de leer. Los abusos se fomentan cuando los superiores estimulan en favor propio abusos de los inferiores. Que con su prestijio no estimule la Cámara una medida abusiva aunque favorezca personalmente a sus individuos.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Algun señor Diputado usa de la palabra?

¿Algun señor Diputado usa de la palabra?

Cerrado el debate.

Van a votarse las indicaciones formuladas.

La indicacion del señor Bascuñan, para discutir en la segunda hora de la sesion de los sábados las solicitudes industriales i las particulares que sean incluidas en la convocatoria, se dió por aprobada tácitamente.

La del señor Concha i la del señor Ministro de Hacienda quedaron para segunda discusion.

La del señor Ministro de Relaciones Esteriores, para discutir a segunda hora de la sesion próxima los proyectos de suplementos al presupuesto del Culto i Colonizacion que existen pendientes, fué aprobada por 53 votos contra 2.

La del señor Robinet, para celebrar el viérnes una sesion especial, destinada a tratar de la inhabilidad del señor Scotto, fué aprobada por 30 votos contra 21.

(Al votar):

El señor DIAZ BESOAIN.—Nó, porque puede tratarse en cualquiera sesion.

El señor WALKER MARTINEZ.—Nó, porque la Comision no ha informado.

La indicacion del señor Ministro de Guerra para discutir en la segunda hora de la sesion próxima los proyectos de suplementos al presupuesto del Ministerio de su cargo que penden de la resolucion de la Cámara, fué aprobada por 47 votos contra 6.

(Al votar):

El señor DIAZ BESOAIN.—Nó, porque no sé de qué se trata.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Entrando a la órden del dia, corresponde tratar en segunda discusion del último artículo del proyecto sobre comisos.

El señor PROSECRETARIO.—Dice así:

«Art. 7.° Se derogan el artículo 117 i el número 5.° del artículo 130 de la Ordenanza de Aduanas i el inciso 2.° del artículo 6.° de la lei de 20 de Enero de 1883 sobre sueldos de los empleados de las aduanas.»

El señor MAC-IVER (Ministro del Interior).—¿No corresponde, señor Presidente, discutir el proyecto de reforma municipal?

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Hai que pronunciarse antes, señor Ministro, acerca del artículo del proyecto sobre comisos que quedó en la sesion última para segunda discusion.

El Reglamento dispone que cuando quede algun asunto para segunda discusion, sea tratado en la sesion siguiente.

El señor MAC-IVER (Ministro del Interior).—Sí, pero en la sesion inmediata en que de eso se trate. Sin embargo, no hago cuestion.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Es solo una cita de las fechas de algunas leyes que se derogan.

En segunda discusion el artículo.

El señor DIAZ BESOAIN.—En la sesion pasada pedí, señor Presidente, que este artículo quedara para segunda discusion porque despues del artículo nuevo propuesto por el honorable señor Feliú i aprobado por la Cámara, me pareció que talvez podríamos incurrir en errores aprobando lisa i llanamente el artículo 7.° del proyecto.

He leído, aunque a la lijera, la Ordenanza de Aduanas i he encontrado, en efecto, algunas otras disposiciones, que creo deben tambien quedar derogadas. Ruego al señor Pro-secretario se sirva dar lectura al

inciso 1.° del número 20 del artículo 89, i al artículo 120.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dicen así:

«Art. 89. Serán multados:

.....

20. La persona que cometa el delito de contrabando, una vez calificado por sentencia del tribunal competente, con una multa del 25 por ciento sobre el valor de la mercadería, sin perjuicio del comiso i demas establecidas.

Art. 120. Todos los empleados públicos tienen derecho a la parte señalada al denunciante i aprehensor, siempre que se hallen en alguno de estos casos, aun cuando sea con motivo del desempeño de las funciones de su cargo.»

El señor DIAZ BESOAIN.—Como vé la Cámara, estos artículos de la Ordenanza se encuentran en contradiccion con el ya aprobado a indicacion de honorable Diputado por Coquimbo, relativo a aplicar las penas ordinarias al delito de contrabando, i creo que ellos tambien deberian derogarse.

La Cámara ha resuelto que las multas sean a beneficio fiscal i que los comisos se dividan por mitad entre el denunciante i el aprehensor. Los empleados fiscales, actualmente no tienen parte ni en las multas ni en los comisos.

En consecuencia, yo haria indicacion para que el artículo que se discute quedara en la siguiente forma:

«Se derogan el inciso 1.° del número 20 del artículo 89 i los artículos 117, 120 del número 5.° del 130 de la Ordenanza de Aduanas, i el inciso 2.° del artículo 6.° de la lei de 20 de enero de 1883 sobre sueldo de los empleados de Aduanas.»

El señor RIESCO (Ministro de Hacienda).—El honorable Diputado por Vichuquen, segun entiendo, ha pedido que se derogue tambien la lei del año anterior que concede a los empleados de aduana un tanto por ciento.

El señor DIAZ BESOAIN.—Nó, señor; no me he referido a eso, sino a la Ordenanza de Aduanas.

El señor RIESCO (Ministro de Hacienda).—Habia entendido mal al señor Diputado. Su Señoría se ha referido entónces a las multas i a los comisos.

El señor DIAZ BESOAIN.—Sí, señor.

El señor RIESCO (Ministro de Hacienda).—Respecto de las multas, la Cámara optó en la sesion pasada por que se aplicaran a beneficio fiscal; de manera que debe derogarse, como lo propone el honorable Diputado, el número 20 del artículo 89 de la Ordenanza.

En cuanto al destino de los comisos, no hai nada resuelto, i yo creo que es conveniente interesar a los empleados para evitar su celo. Me opongo, por consiguiente, a la derogacion del artículo 120 de la Ordenanza.

El señor DIAZ BESOAIN.—En la sesion pasada, se resolvió que las multas quedarian a beneficio fiscal i el producto de los comisos se dividiria entre el denunciante i el aprehensor. Por consiguiente, están demas las disposiciones de la Ordenanza de Aduanas que se han leido.

Dadas las disposiciones de la lei del año pasado sobre aumento de sueldo a los empleados de aduana, parece que el objeto que se persiguió con ella fué que estos empleados no tuviesen parte en las multas ni en los comisos, desde que se habia establecido... no recuerdo con precision los términos de la lei.

El señor RIESCO (Ministro de Hacienda).—El aumento de sueldo a los empleados de Aduana que se concedió el año pasado, consiste en un tanto por ciento sobre el producido del impuesto que el Estado percibe en las aduanas.

El señor DIAZ BESOAIN.—Bien, señor. Parece, pues, como digo, que no se quiso dar a los empleados de Aduana parte alguna en las multas ni en los comisos.

Me parece, por consiguiente, interpretando las intenciones de la Cámara, que convendria derogar esos artículos que ha leido el señor Secretario.

El señor RIESCO (Ministro de Hacienda).—Es necesario, señor, no confundir las multas con los comisos. El producto de los comisos corresponde por mitad al denunciante i al aprehensor, miéntras que las multas serán de beneficio fiscal.

No veo qué necesidad hai de modificar esta disposicion. Yo soi partidario de la subsistencia del artículo, a fin de estimular con este medio el celo de los empleados aduaneros.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Algun señor Diputado usa de la palabra?

Si ningun señor Diputado usa de la palabra, declararé cerrado el debate.

Cerrado el debate.

En votacion el artículo.

El señor WALKER MARTINEZ.—Parece que no hai número en la Sala, señor Presidente.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Se está llamando a los señores Diputados en conformidad al Reglamento.

(Despues de un momento):

El señor WALKER MARTINEZ.—No hai número, señor Presidente. Pido que se levante la sesion. Aun mas, creo que no debia haberse cerrado el debate porque no habia *quorum*.

El señor ROBINET.—Hai muchos Diputados en Secretaría.

El señor WALKER MARTINEZ.—Es que debe haberlos en la Sala.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Sírvase esperar un momento Su Señoría.

El señor WALKER MARTINEZ.—No podemos, señor Presidente, seguir esperando indefinidamente.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—No habiendo número, se levanta la sesion.

Se levantó la sesión.

JORJE E. GUERRA,
Redactor.